



Expediente No. 2013-369

SECRETARIA JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

29 DE AGOSTO DE 2022

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ordinario promovido por **JORGE ELIECER CABALLERO MIRANDA y OTROS** contra **C.I. PRODECO S.A.**, informándole que las costas del proceso se encuentran debidamente aprobadas y no existen solicitudes pendientes por resolver. Sírvase proveer.

WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

29 DE AGOSTO DE 2022

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, se observa que el presente proceso se encuentra resuelto recurso de casación y cuenta con sentencia de primera y segunda instancia, y, debidamente ejecutoriadas y que a través de auto de fecha 25 de abril de 2022¹, se aprobó liquidación de costas y se ordenó la terminación del proceso ordinario, decisión que no fue recurrida y se encuentra debidamente ejecutoriada. En consecuencia, al no existir solicitud pendiente por resolver, el Despacho dispondrá su archivo hasta tanto alguna de las partes radique petición, debidamente fundamentada, que motive su reactivación para la continuación o para su terminación en normal forma.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ARCHIVASE el presente proceso hasta tanto alguna de las partes radique petición, debidamente fundamentada, que motive su reactivación para la continuación o para su terminación en normal forma.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 30 DE AGOSTO DE 2022 SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 33

KAL

¹ Folio 932